

# ESCUDOS Y BANDERAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Por  
Ernesto Fernández-Xesta y Vázquez  
*Académico de Número*

## INTRODUCCIÓN:

La Comisión de Heráldica de la Comunidad de Madrid, a la que me honro en pertenecer, decidió publicar, a través de estos *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, órgano de expresión de una institución que está establecida como asesor nato de la Comunidad de Madrid en las materias propias de su actividad, en su carácter de Academia de Madrid, al amparo de su Ley de Academias y reconocida por esta Comunidad Autónoma como Corporación de Derecho Público, la relación de las Entidades Locales de la Comunidad, señalando, en cada una de ellas, la situación legal de sus banderas y escudos, de acuerdo con la normativa legal existente, y cerrando la relación a su situación en 2003.

Si bien el deseo inicial de la Comisión era el de que el estudio previo fuese redactado por un cargo o un funcionario de la Consejería correspondiente, finalmente se decidió que fuese uno de los miembros de la Comisión que per-

teneciesen a la Real Academia y, por ello, este estudio introductorio, y su relación, van firmados por mi, si bien debe de quedar bien claro que en lo que toca a la relación no he hecho nada más que tomar la que nos entregó a cada miembro de la Comisión la Técnico de Apoyo de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, de la hoy Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Madrid, y representante de dicha Dirección General en dicha Comisión, doña Blanca Rosa MARTÍN ORAD, como propia de la Comunidad, y adaptarla a las necesidades de la publicación. Vaya, pues, para Blanca Rosa, para el actual Director General, don Jaime GONZÁLEZ TABOADA y para toda la organización nuestro agradecimiento.

### **I.- La Heráldica y la Vexilología de la Comunidad Autónoma de Madrid: Su bandera y su escudo:**

Aprobada la Constitución Española de 1978<sup>1</sup>, los Cuerpos legislativos españoles iniciaron una de las más importantes reformas del Estado, estudiando, preparando y aprobando los diferentes Estatutos de Autonomía de las distintas Comunidades Autónomas que conformaban nuestra Nación, de tal forma que empezaron a aprobarse casi de inmediato los Estatutos de Autonomía, siendo el primero de ellos el del País Vasco por Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, y el último el de Castilla y León, a través de la Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero; con bastante más retraso fueron aprobados los Estatutos de las llamadas Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla por sendas Leyes Orgánicas 1/1995 y 2/1995, respectivamente, de 13 de marzo, lo que dejaba concluso el mapa de la organización autonómica del Estado español.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid se aprobaría el penúltimo, por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero.

---

1.- Aprobada por las Cortes Generales en sesiones plenarias del Congreso de los Diputados y del Senado, celebradas el 31 de octubre de 1978, fue ratificada por el pueblo español en referéndum de 6 de diciembre de 1978, sancionada por S. M. el Rey Don Juan Carlos I, ante las Cortes, el 27 de diciembre de 1978 y publicada en el Boletín Oficial del Estado de 29 de diciembre de 1978.

En lo que se refiere a la materia propia de este trabajo, hay que señalar que el artículo 4.2 de la mencionada Constitución de 1978, tras establecer la bandera de España, afirma, textualmente, que *“Los estatutos podrán reconocer banderas y enseñas propias de las Comunidades Autónomas”*<sup>2</sup>.

Por ello, en el artículo 4º.1, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid de 1983 se señala que la bandera de esta Comunidad será *roja carmesí, con siete estrellas en blanco, de cinco puntas, colocadas cuatro y tres en el centro del lienzo*.

Posteriormente, y tras publicarse el Real Decreto 3351/1983, de 20 de julio, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de Administración Local, cuyo artículo 2.1, por referencia al apartado 3.2 del anexo I, atribuye a la Comunidad de Madrid la aprobación de escudos heráldicos municipales, previo informe de la Real Academia de la Historia, la Ley de la Asamblea de Madrid 2/1983, de 23 de diciembre (BOCM de 24 de diciembre), vienen a aprobarse la bandera, el escudo y el himno de la Comunidad de Madrid; posteriormente, el Decreto de Gobierno de la Comunidad de Madrid 2/1984, de 19 de enero (BOCM de 24), establecerá las Especificaciones técnicas de la bandera y el escudo de la Comunidad de Madrid, señalando, taxativamente, que *“Su diseño heráldico es el que figura en el Anexo II del presente Decreto.”*<sup>3</sup>

Aunque, realmente, no es éste, precisamente, el momento para comentar este diseño del escudo, debo hacer hincapié en que, en mi criterio, el diseño de este escudo parece más propio de lo que sea un logotipo que del tradicional diseño heráldico, e, incluso, aparece como inapropiado a tenor de lo especificado para el escudo en el artículo 2º del mencionado Decreto 2/1984, que lo describe, heráldicamente<sup>4</sup>, como un escudo

---

2.- Sobre los escudos y banderas de las diferentes Comunidades Autónomas españolas, véase *Banderas y escudos de las Comunidades Autónomas*, Ministerio para las Administraciones Públicas, 1989

3.- El autor de los símbolos de la Comunidad de Madrid fue el diseñador José María Cruz Novillo

4.- Bien es verdad que el Decreto 27/1996, de 29 de febrero (BOCM de 7 de marzo), que desarrolló la Disposición Adicional de la Ley 2/1983, de 23 de diciembre, señala, en su artículo 3, los diferentes “diseños” del escudo de la Comunidad de Madrid, especificando en qué ocasiones y lugares se deberá utilizar cada uno de ellos, que vienen reproducidos en sus Anexos 2, 3 y 4, lo que no obsta para lo que señalo en el texto.



**Diseño de la Bandera de la Comunidad de Madrid**

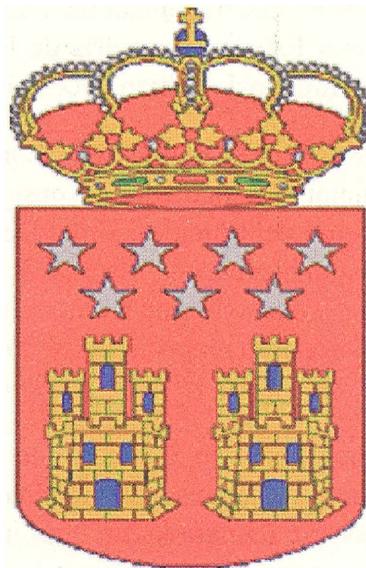


**Diseño del escudo de la Comunidad de Madrid**

*de un solo cuartel de gules y en él, de oro, dos castillos pareados, almenados, donjonados, aclarados de azur y mampostados de sable, surmontados en el jefe por siete estrellas de plata, colocadas cuatro y tres.*

*Al timbre, corona real cerrada, que es un círculo de oro engastado de piedras preciosas, compuesto de ocho florones de hojas de acanto, visibles cinco, interpoladas de perlas y de cuyas hojas salen sendas diademas sumadas de perlas, que convergen en un mundo de azur, con el semimeridiano y el ecuador de oro, sumado de cruz de oro. La corona, forrada de gules.*

Es decir; se hace una auténtica representación heráldica —quizás algo exhaustiva y barroca o recargada, pero igualmente válida—, de la que se puede entresacar, más o menos, una representación clara, en la que las diferencias con el diseño logotípico señalado —y legalmente aprobado—, son evidentes:



**Representación “heráldica” del escudo de la Comunidad de Madrid**

Nada más hay que comentar en cuanto a este tema del diseño del escudo de la Comunidad de Madrid, pues debo remitirme a lo que ya la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía viene repitiendo, desde hace mucho tiempo, no sólo a través de sus editoriales y distintas colaboraciones en su Boletín trimestral, acerca de las representaciones simbólicas de los emblemas tradicionales de los pueblos y comunidades españolas, sino también con su propia actuación, como atestigua, por ejemplo, su dictamen, realizado a instancia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, por solicitud de la Societat Catalana de Genealogia, Heraldica, Sigil.lografia, Vexil.lologia i Nobiliària, en lo que se refiere a la modificación de los símbolos tradicionales en el Ayuntamiento de Barcelona, en el recurso presentado por dicha Societat Catalana, con fallo favorable a la propia asociación recurrente.

## **II.- La Heráldica y la Vexilología Municipales en la Comunidad de Madrid:**

Aprobados los símbolos de la Comunidad de Madrid, y transferidas a ésta las competencias que tenía el Estado en materia de Régimen Local, sobre la Heráldica y la Vexilología Municipal, se hizo necesario regular estas materias.

Así, el Decreto 48/1986, de 8 de mayo, de la Comunidad de Madrid, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación de la misma — a quien, en virtud del artículo 2.6 del Decreto 28/1984, de 15 de marzo, correspondían las competencias en materia de “...*aprobación de escudos heráldicos municipales*”, encarga, por su artículo 5.1 “...*a la Dirección General de Administración Local la preparación de los expedientes [...] relativos a [...] la aprobación de escudos heráldicos municipales*”.

Esta Dirección General —hoy de Cooperación con la Administración Local—, así como sus diferentes titulares, han venido demostrando, a través de las diferentes etapas por las que ha pasado, un gran interés en la materia, tratando, siempre, de dar una enorme importancia a la seriedad de su trabajo y asesoramiento, con criterios fundados y firmes.

Así, y teniendo en cuenta que “*Los escudos y banderas, junto con el himno han sido y son los símbolos por excelencia del Estado y demás Entidades Locales, entre las que destacan los Municipios, [pues que] simbolizan el signo individualizado de reinos, provincias, ciudades, pueblos, etc., distinguiéndolos entre sí, y al mismo tiempo aglutinan las aspiraciones, espíritu y cultura de quien simbolizan*”<sup>5</sup>, el día 9 de abril de 1987, por Decreto de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM de 29), se aprueba el *Procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de banderas y escudos municipales*, en el que, además de autorizarse la adopción, modificación y rehabilitación de los mismos y señalar un procedimiento concreto para el inicio de los expedientes en los Ayuntamientos, se establecen unas normas básicas a las que deben ajustarse todas las solicitudes y se indica que el órgano competente deberá solicitar informes de la Real Academia de la Historia y del llamado Asesor de Heráldica de la Comunidad de Madrid, convirtiéndose así, la Comunidad Autónoma de Madrid, por escasos días<sup>6</sup>, en la primera Comunidad Autónoma en legislar en esta materia

Esta figura del Asesor Heráldico de la Comunidad de Madrid resulta curiosa ya que, a medida que la propia autoridad se impregnaba de la realidad de su importancia, fue modificando su configuración; así, inicialmente, actuó un Asesor unipersonal, entonces don Fernando VALDÉS FERNÁNDEZ, para, más tarde, en una permanente búsqueda de la mejora de la labor encomendada, establecerse una Comisión, no oficial, integrada por diferentes personas en función de sus conocimientos y no por su pertenencia a una determinada institución, a pesar de que en ella se integraron, en uno u otro momento, diversos miembros de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía<sup>7</sup>, hasta que, decidiéndose la Dirección General por asesorarse de un organismo o institución de

---

5.- MARTÍN ORAD, Blanca Rosa, “Escudos heráldicos y banderas municipales. Procedimiento para su creación, modificación y rehabilitación en la Comunidad de Madrid”, en *Revista de Administración Local*, de la Comunidad de Madrid, nº 5, de Marzo de 2002, pp. 16-21

6.- Escasos días después, lo hizo la Comunidad Autónoma de Cataluña.

7.- En ella se encontraron Faustino Menéndez Pidal de Navascués, Alfonso Ceballos-Escalera y Gila, María Jesús de Torres-Peralta, Antonio de Solís y Sánchez-Arjona y José-Miguel Rueda y Muñoz de San Pedro.

reconocido prestigio en su especialización en la materia, y habiéndose reconocido, como se ha dicho, a la propia Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, como Corporación de Derecho Público de la Comunidad de Madrid en el artículo 1 del Decreto 13/1999, de 28 de enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 30, de 5 de febrero de 1999), en cuyo artículo 2 se declara que dicha Real Academia Matritense —desde 13 de junio de 1996 aceptada como Academia Asociada por el Instituto de España—, sería el órgano consultivo y asesor nato de la Comunidad en las materias propias de su especialidad, se decidió que ésta conformase dicha Comisión<sup>8</sup>, que, desde el principio, estuvo presidida en sus sesiones por el Vicedirector de la Real Academia, don Jaime de SALAZAR Y ACHA, con cuatro vocales —tres miembros Numerarios de la Real Academia, que son don Pedro CORDERO ALVARADO, don Ernesto FERNÁNDEZ-XESTA Y VÁZQUEZ y don Manuel María RODRÍGUEZ DE MARIBONA Y DÁVILA, y la Técnico de Apoyo correspondiente de la Dirección General, la citada doña Blanca Rosa MARTÍN ORAD—, actuando de Secretaria la funcionaria de la Dirección General de Patrimonio Histórico, de la actual Consejería de Cultura y Deportes, doña María Jesús de TORRES-PERALTA, que es, asimismo, Correspondiente de la mencionada Real Academia Matritense.

A tenor de esta normativa, se iniciaron diferentes procedimientos, aprobándose bastantes escudos y banderas, si bien se aceptó que aquellos que ya habían sido aprobados legalmente a tenor de las normativas anteriores, se mantendrían en vigor, siempre que su composición heráldica o vexilológica, en su caso, no se separasen demasiado de las normas que sobre banderas y escudos se habían aprobado.

Finalmente, hay que destacar la aprobación de la Ley 2/2003, de la Comunidad de Madrid, de 11 de marzo, de Administración Local de la propia Comunidad (BOCM de 18 de marzo), en la que se vuelven a regular, de manera más clara y de acuerdo con las nuevas tendencias de simplificación, en su

---

8.- Constituida el 9 de diciembre de 1999.

artículo 7, los llamados símbolos de los Municipios y demás Entidades Locales<sup>9</sup>, el procedimiento para su aprobación o modificación y la competencia última del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, para resolver las controversias al respecto, y se crea y regula, en su artículo 3, el Registro de Entidades Locales de la Comunidad de Madrid, en el que “... *deberán constar de forma actualizada los datos esenciales de cada Entidad Local*”.

Esta norma, en el doble aspecto que hemos señalado, deberá ser desarrollada reglamentariamente, entendiéndose que sería un hecho muy positivo el que se estableciese, de un lado, una mejora de la calidad de los nuevos símbolos, procurando que, al aprobarlos, los Municipios normalicen los esmaltes y expliquen, de manera más técnica, sus propios proyectos —para lo que la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía se pondría a disposición de los mismos, para, de manera oficial, gratuita y no interesada, asesorarles convenientemente antes de pasar la propuesta al Pleno de su Ayuntamiento—, y de otro, se incluyese la simbología municipal como uno de los datos que, obligatoriamente, deben constar en el recién creado Registro de Entidades Locales, lo que aseguraría a los propios Municipios su utilización de forma privativa, dándole publicidad en el BOE y en el BOCM y manteniendo, así, un archivo oficial de los símbolos aprobados.

### **III.- Publicaciones actuales sobre las banderas y escudos de los Municipios de la Comunidad de Madrid:**

Las banderas y los escudos de las Entidades Locales madrileñas ya han sido dadas a conocer en varias ocasiones, de acuerdo, siempre, con la situación del momento.

La primera de las publicaciones es la que, en 1984, firman Santiago AMÓN y José María CRUZ NOVILLO, bajo el título *El Escudo y la bandera. Memoria y diseños de los símbolos de la Comunidad Autónoma de Madrid*, editado por la

---

9.- Escudos, banderas, emblemas, logotipos, etcétera.

propia Comunidad Autónoma, obra en la que vienen a estudiar, explicar y definir el diseño de los mencionados símbolos, cuyos autores eran.

Cinco años más tarde, en 1989, la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, de la entonces Consejería de Agricultura y Cooperación de la Comunidad de Madrid, editó una obra (tipo carpeta de anillas, con hojas intercambiables), titulada *Banderas y Escudos de la Comunidad de Madrid*, en la que, bajo la dirección de Ambrosio AGUADO BONET —en ese momento Director General de Cooperación con la Administración Local— y la coordinación de José GARCÍA RAMOS y Blanca Rosa MARTÍN ORAD, con textos de Fernando VALDÉS FERNÁNDEZ y dibujos de José María ABIA DE LA PEÑA y con el asesoramiento de José María de MONTELLS y GALÁN, se presentaban, en una primera entrega, 55 escudos y 16 banderas de la Comunidad de Madrid, incluidos los escudos y las banderas tanto de la propia Comunidad, cuanto de la Villa de Madrid que, hasta ahora, y a pesar de su tradición secular, no tiene norma legal que establezca sus características y uso.

Al cabo de otros dos años, en 1991, aparece una segunda entrega de la propia obra, en la que cambian el Director, que lo es Antonio GONZÁLEZ JIMÉNEZ, el autor de los textos, que en esta ocasión se deben a Luis BARTOLOMÉ MARCOS, así como los Asesores Técnicos, que ahora lo son los ya citados Faustino MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, Alfonso CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, María Jesús de TORRES-PERALTA, Antonio de SOLÍS Y SÁNCHEZ-ARJONA y José-Miguel RUEDA Y MUÑOZ DE SAN PEDRO y con la que los escudos publicados alcanzan los 76 y las banderas ya son 34. Se añaden unos rudimentos de Heráldica para los profanos. Se trata de una buena obra divulgativa, en la que se puede ver el diseño de banderas y escudos, así como la descripción y los datos legales de los mismos.

Seis años más tarde, el Numerario de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, don Manuel María RODRÍGUEZ DE MARIBONA Y DÁVILA editó, a través del Colegio Heráldico de España y de las Indias —de la que el autor es también Colegiado, así como el Secretario de su Junta de

Gobierno—, un libro titulado, a su vez, *Heráldica Municipal de la Comunidad de Madrid*<sup>10</sup>. En este libro, y siguiendo en ciertos aspectos las claves de la anterior publicación, y aunque sin citarla de manera expresa, señala el señor RODRÍGUEZ DE MARIBONA, en blanco y negro, los escudos de hasta 119 Municipios<sup>11</sup> así como el de la Comunidad, expone la situación de cada uno de estos Municipios en el mapa geográfico de la misma, y establece la descripción y sus datos legales de dichos escudos, acompañando la obra con varios anexos importantes, lo que la convierte en una más que interesante publicación a los efectos de nuestro estudio.

Finalmente, no podemos dejar de señalar, con verdadera complacencia, pues que indica, claramente, el interés que por estas materias mantiene, como ya he señalado, la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, la aparición, en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, de una revista que, dedicada al mundo Local, no olvida su competencia legal en las materias objeto de este estudio. Me estoy refiriendo, claro está, a la *Revista de Administración Local*, cuyo primer número apareció en diciembre del año 2000, siendo entonces su Director don Alberto ARAMBURU GISBERT, y que hoy ya tiene en la calle hasta 12 números y en la cual se incluye una Sección titulada, precisamente, *Escudos y banderas*, en la que se dan a conocer los distintos escudos y banderas municipales de la Comunidad que han ido aprobándose legalmente

#### **IV.- Las banderas y los Escudos de los Municipios madrileños:**

Sin embargo, entre el año 1997 y el año 2003, han sido aprobados bastantes escudos y banderas municipales más, de entre los de los 179 Municipios existentes en la Comunidad de Madrid, quedando, sin embargo, aún, varios por legalizar.

---

10.- Madrid, 1997, editado en colaboración con la Comunidad de Madrid

11.- Sigue incluyendo, lo mismo que la anterior publicación, el escudo de la Villa de Madrid; escudo sobre el cual existe una muy variada y buena bibliografía

Por ello la Comisión ha creído importante publicar en los *Anales* de una institución semipública de la Comunidad de Madrid, como es la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, la situación legal en la que, en materia de banderas y escudos, se encuentran los diferentes Municipios de la Comunidad.

En la relación que se presenta, y en un primer recuadro, se señala el nombre de la Entidad Local correspondiente, precedida del número de orden que se le da entre esas 179 Corporaciones Locales; a continuación, si la tiene, la fecha de aprobación de su escudo y/o de su bandera; un nuevo recuadro recoge la publicación de la norma en el BOE y/o en el BOCM; el último recuadro señala si el escudo o la bandera habían sido ya aprobados previamente, de acuerdo con las normativas anteriores. Finalmente, he de indicar que se han oscurecido, para facilitar la mejor localización, las casillas correspondientes a Municipios que, hasta la fecha, no tienen reconocidos legalmente sus símbolos, aunque algunos, realmente, estén usando de un escudo y/o bandera aún no aprobado de acuerdo con las normas establecidas o, incluso, aunque la más amplia tradición haya establecido secularmente el uso de un determinado escudo municipal<sup>12</sup>.

De entre todos los datos que se presentan a continuación, se desprende que, en la actualidad, a la fecha del cierre de dicha relación, 138 de los 179 Municipios que se integran en la Comunidad Autónoma de Madrid, como se ha dicho, tienen legalizado escudo y/o bandera.

De ellos, 91 tienen escudo y bandera, 15 sólo escudo y 19 sólo bandera, aprobado su uso de acuerdo con la legalidad vigente entre el 5 de diciembre de 1984 y el 23 de octubre de 2003. Otros 27 ya habían visto aprobado el uso de su escudo municipal, de acuerdo con las normas anteriores, entre el 10 de febrero de 1949 y el 23 de julio de 1982, 14 de los cuales solicitaron, posteriormente, la aprobación de bandera de acuerdo con la normativa actual.

---

12.- El artículo 7.3 de la mencionada Ley 2/2003, de 11 de marzo, explicita que “*Ninguna Entidad local podrá utilizar símbolos que no hubieran sido debidamente aprobados*”.

Todo ello, sin contar los diferentes expedientes de modificación de uno u otro símbolo, o de ambos, los de corrección de errores o, en fin, los de rectificación.

Queda, pues, patente, la permanente tarea que lleva a cabo la Comunidad de Madrid y, con ella, su Comisión de Heráldica, auténtico Asesor Heráldico, oficial y real, de la Comunidad de Madrid.

Por ello, la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, la Comunidad de Madrid, su Comisión de Heráldica y este modesto transcriptor, esperamos que esta nueva publicación, aunque no exenta y sí meramente estadística, sea de interés para todos los estudiosos y que sirva para dar a conocer la situación actual de la Heráldica y la Vexilología municipales de la Comunidad de Madrid.

Y, además, hemos de aceptar que en poco tiempo habrá que preparar la nueva normativa que desarrolle la última aparecida y que en ella habrá de lograrse la plena adecuación a la realidad de nuestra Comunidad, partiendo de las características propias, adaptadas, no queda más remedio, a lo que, ya modernizado, existe en el resto del mapa autonómico español en estas materias.

**BANDERAS Y ESCUDOS MUNICIPALES DE  
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID:  
SITUACIÓN LEGAL ACTUAL**

<b>MUNICIPIO</b>	<b>Fecha de aprobación por la Comunidad de Madrid</b>	<b>Fecha de publicación en el B.O.E. y en el B.O.C.M.</b>	<b>Escudo y bandera aprobados antes de 1984</b>
1. ACEBEDA, LA	E. y B. 09-06-94	B.O.C.M. 06-07-94 B.O.E. 23-07-94	
2. AJALVIR	E. y B. 21-10-99	B.O.C.M. 25-02-00 B.O.E. 03-03-00	
3. ALAMEDA DEL VALLE	E. y B. 16-09-93	B.O.C.M. 06-10-93 B.O.E. --	
4. ÁLAMO, EL	E. y B. 06-05-93	B.O.C.M. 27-05-93 B.O.E. 16-06-93	
5. ALCALÁ DE HENARES	E. y B. 05-03-87	B.O.C.M. 17-03-87 B.O.E. 03-04-87	
6. ALCOBENDAS			E. 29-03-62
7. ALCORCÓN	B. 14-05-92	B.O.C.M. 10-06-92 B.O.E. --	
8. ALDEA DEL FRESNO			
9. ALGETE	E. 10-04-86	B.O.C.M. 13-05-86 B.O.E.	
10. ALPEDRETE	B. 21-10-99	B.O.C.M. 25-01-00 B.O.E. 26-02-00	E. 07-11-75 B.O.E. 19-08-75
11. AMBITE	E. y B. 17-11-94 modificación B.16-03-95	B.O.C.M. --- B.O.E. 13-02-95 B.O.C.M. --- B.O.E. 22-06-95	

MUNICIPIO	Fecha de aprobación por la Comunidad de Madrid	Fecha de publicación en el B.O.E. y en el B.O.C.M.	Escudo y bandera aprobados antes de 1984
12. ANCHUELO			
13. ARANJUEZ	B. 20-05-99	B.O.C.M. 21-06-99 B.O.E. 14-08-99	E. 17-02-56
14. ARGANDA DEL REY	modificación E. y B. 23-05-96	B.O.C.M. 16-07-99 B.O.E. 23-08-96	E. y B. 10-02-49
15. ARROYOMOLINOS	E. 19-06-97  B. 12-02-98	B.O.C.M. 15-10-97 B.O.E. 07-11-97 B.O.C.M. 07-07-98 B.O.E. 02-02-99	
16. ATAZAR, EL	E. y B. 21-05-98	B.O.C.M. 09-06-98 B.O.E. 02-02-99	
17. BATRES	E. y B. 05-06-86	B.O.C.M. 00-07-86 B.O.E. ---	
18. BECERRIL DE LA SIERRA	B. 20-11-86	B.O.C.M. 22-12-86 B.O.E. 20-01-87	E.R.D. 01-02-82 B.O.E. 10-02-82
19. BELMONTE DE TAJO	E. y B. 14-05-92	B.O.C.M. 02-02-99 B.O.E. 02-03-99	
20. BERRUECO, EL	E. y B. 10-04-86	B.O.C.M. 18-06-93 B.O.E. ---	
21. BERZOSA DEL LOYOLA	E. y B. 20-11-86	B.O.C.M. 22-12-86 B.O.E. ---	
22. BOADILLA DEL MONTE			E. 06-10-67 B.O.E. 07-11-77
23. BOALO, EL	E.y B. 09-06-94	B.O.C.M. 07-07-94 B.O.E. 27-07-94	
24. BRAOJOS DE LA SIERRA	E.y B. 09-06-94	B.O.C.M. 07-07-94 B.O.E. 27-07-94	
25. BREA DE TAJO	E.y B. 25-05-95	B.O.C.M. 13-07-95 B.O.E. 04-08-95	

MUNICIPIO	Fecha de aprobación por la Comunidad de Madrid	Fecha de publicación en el B.O.E. y en el B.O.C.M.	Escudo y bandera aprobados antes de 1984
26. BRUNETE			
27. BUITRAGO DEL LOZOYA	E. y B. 20-09-01	B.O.C.M. 24-01-02 B.O.E. 19-03-02	
28. BUSTARVIEJO	E. y B. 12-09-91 modificación 29-04-93	B.O.C.M. 28-10-91 B.O.E. 14-11-91 B.O.C.M. 27-05-93 B.O.E. 15-06-93	
29. CABANILLAS DE LA SIERRA	E. 19-10-95	B.O.C.M. 13-11-95 B.O.E. 13-12-95	
30. CABRERA, LA	E. 14-12-89  B. 17-01-91	B.O.C.M. 12-01-90 B.O.E. --- B.O.C.M. 06-03-91 B.O.E. 24-04-91	
31. CADALSO DE LOS VIDRIOS	E. y B. 23-06-94	B.O.C.M. 22-07-94 B.O.E. 19-08-94	
32. CÁMARMA DE ESTERUELAS			
33. CAMPO REAL			
34. CANENCIA	E. y B. 03-07-03	B.O.C.M. 14-07-03 B.O.E. 13-08-03	
35. CARABAÑA	E. 05-03-87  B. 11-11-93	B.O.C.M. 17-03-87 B.O.E. 04-04-87 B.O.C.M. 02-12-93 B.O.E. ----	
36. CASARRUBUELOS	E. 27-02-86  B. 17-01-91	B.O.C.M. 01-04-86 B.O.E. ---- B.O.C.M. 06-03-91 B.O.E. ----	
37. CENICIENTOS	E. . 18-03-92	B.O.C.M. 14-05-92 B.O.E. -----	

MUNICIPIO	Fecha de aprobación por la Comunidad de Madrid	Fecha de publicación en el B.O.E. y en el B.O.C.M.	Escudo y bandera aprobados antes de 1984
38. CERCEDILLA			
39. CERVERA DE BUITRAGO			
40. CIEMPOZUELOS	B. 09-06-94	B.O.C.M. 06-07-94 B.O.E. 23-07-94	E. 17-08-73
41. COBEÑA	E. y B. 13-02-92	B.O.C.M. 17-02-92 B.O.E. 05-05-92	
42. COLMENAR DEL ARROYO			
43. COLMENAR DE OREJA			
44. COLMENAREJO			
45. COLMENAR VIEJO	E. 30-07-85 Corrección errores 05-12-85 Rectificación 18-07-91	B.O.C.M. 23-08-85 B.O.E. 14-11-91 B.O.C.M. 04-02-86 B.O.E. ---- B.O.C.M. 28-11-91 B.O.E. ----	
46. COLLADO MEDIANO			
47. COLLADO VILLALBA			
48. CORPA	E. y B. 27-07-89	B.O.C.M. 24-08-89 B.O.E. --	
49. COSLADA	B. 27-02-86	B.O.C.M. 22-03-86 B.O.E. ----	E. 12-07-68
50. CUBAS DE LA SAGRA	E. y B. 04-04-91	B.O.C.M. 29-05-91 B.O.E. 16-07-91	
51. CHAPINERÍA	E. 01-12-88		
52 . CHINCHÓN	B. 14-03-02	B.O.C.M. 25-03-02 B.O.E. 26-04-02	
53 . DAGANZO DE ARRIBA	E. 04-04-91 B. 18-03-92	B.O.C.M. 29-05-91 B.O.E. 01-07-91 B.O.C.M. 14-05-92 B.O.E. ----	

MUNICIPIO	Fecha de aprobación por la Comunidad de Madrid	Fecha de publicación en el B.O.E. y en el B.O.C.M.	Escudo y bandera aprobados antes de 1984
54. Escorial, El			
55. ESTREMERÁ	E. y B. 28-07-94	B.O.C.M. 24-09-94 B.O.E. ----	
56. FRESNEDILLA DE LA OLIVA	E. 18-05-89 B. 17-01-91	B.O.C.M. B.O.E.	
57. FRESNO DE TOROTE	E. 06-05-93	B.O.C.M. 27-05-93 B.O.E. 15-06-93	
58. FUENLABRADA			
59. FUENTE EL SAZ DE JARAMA	E. y B. 18-07-02	B.O.C.M. 06-08-02 B.O.E. 30-08-02	
60. FUENTIDUEÑA DE TAJO	E. y B. 22-02-90	B.O.C.M. 28-03-90 B.O.E. 09-06-90	
61. GALAPAGAR			E. 02-03-78
62. GARGANTA DE LOS MONTES	E. 20-11-86	B.O.C.M. 22-12-86 B.O.E. ----	
63. GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO	E y B. 12-01-89	B.O.C.M. 16-02-89 B.O.E. 13-03-89	
64. GASCONES	E y B. 27-12-01	B.O.C.M. 24-01-02 B.O.E. 15-03-02	
65. GETAFE	B. 15-06-89	B.O.C.M. 18-07-89 B.O.E. ----	E. 06-04-67
66. GRIÑÓN	E. 11-04-85	B.O.C.M. 10-05-85 B.O.E. ----	
67. GUADALIX DE LA SIERRA			E. 23-01-76

MUNICIPIO	Fecha de aprobación por la Comunidad de Madrid	Fecha de publicación en el B.O.E. y en el B.O.C.M.	Escudo y bandera aprobados antes de 1984
68. GUADARRAMA			E. 24-01-58
69. HIRUELA, LA	E. y B. 26-02-87	B.O.C.M. 25-03-87 B.O.E. 07-04-87	
70. HORCAJO DE LA SIERRA	E. y B. 21-09-95	B.O.C.M. 16-10-95 B.O.E. 07-11-95	
71. HORCAJUELO DE LA SIERRA	E. 22-10-92 B. 09-06-94	B.O.C.M. 18-06-93 B.O.E. 08-07-93 B.O.C.M. 06-07-94 B.O.E. 27-07-94	
72. HOYO DE MANZANARES	B. 20-05-99	B.O.C.M. 21-06-99 B.O.E. 14-08-99	E. 23-07-82
73. HUMANES DE MADRID	B.27-09-90	B.O.C.M. 07-11-90 B.O.E. ----	E. 14-11-75 B.O.E. 29-11-75
74. LEGANÉS	E. y B. 08-05-85	B.O.C.M. 11-09-85 B.O.E. ----	
75. LOECHES			E. 13-11-81
76. LOZOYA			
77. LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS	E. 28-11-96 B. 31-07-97	B.O.C.M. 15-01-97 B.O.E. 18-02-97 B.O.C.M. 16-10-97 B.O.E. 07-11-97	
78. MADARCOS	E. y B. 09-02-95	B.O.C.M. 22-03-95 B.O.E. ----	
79. MADRID			
80. MAJADAHONDA			

MUNICIPIO	Fecha de aprobación por la Comunidad de Madrid	Fecha de publicación en el B.O.E. y en el B.O.C.M.	Escudo y bandera aprobados antes de 1984
81. MANZANARES EL REAL	B. 11-11-93	B.O.C.M 02-12-93 B.O.E. -----	E. 18-01-74 B.O.E. 06-02-74
82. MECO	B. 26-09-85	B.O.C.M 19-10-85 B.O.E. -----	E. 12-08-82
83. MEJORADA DEL CAMPO			
84. MIRAFLORES DE LA SIERRA			
85. MOLAR, EL			E. 10-04-75
86. MOLINOS, LOS			
87. MONTEJO DE LA SIERRA	E. 22-10-86	B.O.C.M 29-11-86 B.O.E. 12-12-86	
88. MORALEJA DE ENMEDIO	E. 27-02-86 B. 29-11-01	B.O.C.M 22-03-86 B.O.E. - - B.O.C.M 24-01-02 B.O.E. 19-03-02	
89. MORALZARZAL			
90. MORATA DE TAJUÑA			
91. MOSTOLES			
92. NAVACERRADA			
93. NAVALAFUETE	E. y B. 10-08-95	B.O.C.M 31-08-95 B.O.E. 12-09-95	
94. NAVALAGAMELLA	E. 13-10-88 B. 03-06-99	B.O.C.M 21-11-88 B.O.E. 12-12-88 B.O.C.M 25-06-99 B.O.E. 14-08-99	
95. NAVALCARNERO	B. 21-10-99	B.O.C.M 25-01-00 B.O.E. 26-02-00	

MUNICIPIO	Fecha de aprobación por la Comunidad de Madrid	Fecha de publicación en el B.O.E. y en el B.O.C.M.	Escudo y bandera aprobados antes de 1984
96. NAVARREDONDA Y SAN MAMÉS	E. 10-04-03	B.O.C.M 12-05-03 B.O.E. 12-06-03	
97. NAVAS DEL REY			
98. NUEVO BAZTÁN	E. 11-04-85 B. 04-07-96	B.O.C.M 10-05-85 B.O.E. B.O.C.M 23-01-97 B.O.E. 18-02-97	
99. OLMEDA DE LAS FUENTES	E. y B. 28-05-87	B.O.C.M 03-07-87 B.O.E. -----	
100. ORUSCO DE TAJUÑA	E. y B. 13-04-89	B.O.C.M 08-05-89 B.O.E. -----	
101. PARACUELLOS DE JARAMA (BELVIS DE JARAMA)	E. y B. 06-05-93	B.O.C.M 27-05-93 B.O.E. 15-06-93	
102. PARLA			E. 12-11-76
103. PATONES	E. y B. 02-04-92	B.O.C.M ----- B.O.E. 04-06-92	
104. PEDREZUELA	E. y B. 27-09-90	B.O.C.M 04-12-90 04-01-91	
105. PELAYOS DE LA PRESA	E. y B. 10-08-95	B.O.E. 31-08-95 B.O.C.M 12-09-95	
106. PERALES DE TAJUÑA	E. y B. 30-05-91	B.O.E. B.O.C.M 29-08-91	
107. PEZUELA DE LAS TORRES			
108. PINILLA DEL VALLE	E. y B. 19-07-01	B.O.E. 03-08-01 B.O.C.M ----	
109. PINTO			

MUNICIPIO	Fecha de aprobación por la Comunidad de Madrid	Fecha de publicación en el B.O.E. y en el B.O.C.M.	Escudo y bandera aprobados antes de 1984
110. PIÑUECAR-GANDULLAS	E, y B., 23-10-03	B.O.C.M 5-11-03	
111. POZUELO DE ALARCÓN	B. 19-09-91	B.O.C.M 28-10-91 B.O.E. 19-11-91	E. 05-12-75 B.O.E. 25-12-75
112. POZUELO DEL REY	E. 06-08-87 B. 19-09-91	B.O.C.M 01-10-87 B.O.E. 01-10-87 B.O.C.M 28-10-91 B.O.E. 19-11-91	
113. PRÁDENA DEL RINCÓN	E. y B. 30-04-98	B.O.C.M 20-05-98 B.O.E. 02-02-99	
114. PUEBLA DE LA SIERRA	E. y B. 23-10-03	B.O.C.M 5-11-03	
115. PUENTES VIEJAS			
116. QUIJORNA	E. 22-11-89 B. 31-07-97	B.O.C.M 28-12-89 B.O.E. ----- B.O.C.M 15-10-97 B.O.E. 07-11-97	
117. RASCAFRÍA (OTERUELO)	E. 25-04-85 B. 30-08-01	B.O.C.M 18-05-85 B.O.E. ---- B.O.C.M 24-01-02 B.O.E. 19-03-02	
118. REDUEÑA			
119. RIBATEJADA	E. y B. 21-10-99	B.O.C.M 25-01-00 B.O.E. 02-03-00	
120. RIVAS-VACIAMADRID			
121. ROBLEDILLO DE LA JARA	E. y B. 07-12-95	B.O.C.M 22-12-95 B.O.E. ---	

MUNICIPIO	Fecha de aprobación por la Comunidad de Madrid	Fecha de publicación en el B.O.E. y en el B.O.C.M.	Escudo y bandera aprobados antes de 1984
122. ROBLEDO DE CHAVELA	E. y B. 04-12-91	B.O.C.M 29-01-92 B.O.E. -----	
123. ROBREGORDO	E. y B. 09-06-94	B.O.C.M 07-07-94 B.O.E. 27-07-94	
124. ROZAS DE MADRID, LAS			
125. ROZAS DE PUERTO REAL	E. 09-06-94 B. 12-06-97	B.O.C.M 06-7-94 B.O.E. 27-7-94 B.O.C.M 15-10-97 B.O.E. 07-11-97	
126. SAN AGUSTÍN DE GUADALIX			
127. SAN FERNANDO DE HENARES	B. 05-06-97	B.O.C.M 15-10-97 B.O.E. 07-11-97	E. 02-06-77
128. SAN LORENZO DEL ESCORIAL	B. 06-08-87	B.O.C.M 09-10-87 B.O.E. 31-10-87	E. 15-02-68
129. SAN MARTÍN DE LA VEGA	E. y B. 18-07-86	B.O.C.M 20-08-86 B.O.E. -----	
130. SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS			E. 22-12-75
131. SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	E. 05-12-84 Modificación 30-03-00	B.O.C.M 02-01-85 B.O.E. 17-05-85 B.O.C.M 13-04-00 B.O.E. - -	
132. SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	E. 09-04-87 B. 27-07-89	B.O.C.M 22-04-87 B.O.E. ----- B.O.C.M 24-08-89	
133. SANTORCAZ	E. y B. 23-06-94	B.O.C.M 22-07-94 B.O.E. 19-08-94	

MUNICIPIO	Fecha de aprobación por la Comunidad de Madrid	Fecha de publicación en el B.O.E. y en el B.O.C.M.	Escudo y bandera aprobados antes de 1984
134. SANTOS DE LA HUMOSA, LOS	E. y B. 09-05-91	B.O.C.M. ----- B.O.E. 29-08-91	
135. SERNA DEL MONTE, LA	E. y B. 06-05-93	B.O.C.M. 27-05-93 B.O.E. 15-06-93	
136. SERRANILLOS DEL VALLE	E. 18-05-89 B. 28-09-89	B.O.C.M. 20-06-89 B.O.E. ----- B.O.C.M. ----- B.O.E. 16-11-89	
137. SEVILLA LA NUEVA			
138. SOMOSIERRA			
139. SOTO DEL REAL			E. 08-09-77
140. TALAMANCA DEL JARAMA			
141. TIELMES	E. 09-04-87 B. 01-08-02	B.O.C.M. 22-04-87 B.O.E. ----- 14-08-02 B.O.C.M. 29-08-02	
142. TITULCIA			
143. TORREJÓN DE ARDOZ			
144. TORREJÓN DE LA CALZADA	E. 04-03-92	B.O.C.M. 08-04-92 B.O.E.	
145. TORREJÓN DE VELASCO			

MUNICIPIO	Fecha de aprobación por la Comunidad de Madrid	Fecha de publicación en el B.O.E. y en el B.O.C.M.	Escudo y bandera aprobados antes de 1984
146. TORRELAGUNA	E. y B. 27-09-90	B.O.C.M. 07-11-90 B.O.E. ----	
147. TORRELODONES	B. 13-02-92	B.O.C.M. 17-03-92 B.O.E. 05-05-92	E. 14-12-79
148. TORREMOCHA DE JARAMA	E. y B. 28-07-88	B.O.C.M. 26-01-89 B.O.E. 11-02-89	
149. TORRES DE LA ALAMEDA	E. y B. 21-09-95	B.O.C.M. 16-10-95 B.O.E. 08-11-95	
150. TRES CANTOS	E. y B. 02-07-93	B.O.C.M. 16-09-93 B.O.E. -----	
151. VALDARACETE	E. y B. 11-05-89	B.O.C.M. 01-06-89 B.O.E. -----	
152. VALDEAVERO			
153. VALDELAGUNA	E. 08-06-89 B. 27-07-89	B.O.C.M. 07-07-89 B.O.E. ----- B.O.C.M. 24-08-89 B.O.E. -----	
154. VALDEMANCO	E. y B. 12-12-96	B.O.C.M. 23-01-97 B.O.E. 17-02-97	
155. VALDEMAQUEDA			
156. VALDEMORILLO	B. 13-02-97 modificación B. 03-06-99	B.O.C.M. 12-03-97 B.O.E. 28-03-97 B.O.C.M. 25-06-99 B.O.E. 14-08-99	E. 30-01-69
157. VALDEMORO			E. 09-05-69

MUNICIPIO	Fecha de aprobación por la Comunidad de Madrid	Fecha de publicación en el B.O.E. y en el B.O.C.M.	Escudo y bandera aprobados antes de 1984
158. VALDEOLMOS-ALALPARDO	E. y B. 22-02-01	B.O.C.M 07-03-01 B.O.E. --	
159. VALDEPIÉLAGOS	E. 24-10-91	B.O.C.M 27-11-91 B.O.E. 25-01-92	
160. VALDETORRES DE JARAMA			E. 13-11-81
161. VALDILECHA	E. 20-03-86  B. 19-04-89	B.O.C.M 12-04-86 B.O.E. 16-06-86 B.O.C.M ---- B.O.E. 17-07-90	
162. VALVERDE DE ALCALÁ	E. y B. 24-05-89	B.O.C.M 20-06-89 B.O.E. -----	
163. VELILLA DE SAN ANTONIO	E. y B. 17-01-91	B.O.C.M 06-03-91 B.O.E. -----	
164. VELLÓN, EL	E. y B. 13-02-92	B.O.C.M 17-03-93 B.O.E. -----	
165. VENTURADA	E. y B. 16-03-95	B.O.C.M ----- B.O.E. 22-06-95	
166. VILLACONEJOS	E. y B. 06-05-93	B.O.C.M 27-05-93 B.O.E. 15-06-93	
167. VILLA DEL PRADO	E. 05-03-87	B.O.C.M 17-03-87 B.O.E. 04-04-87	
168. VILLALBILLA	E. y B. 16-03-95	B.O.C.M B.O.E. 23-06-95	
169. VILLAMANRIQUE DE TAJO	E. 22-10-87	B.O.C.M 18-02-88 B.O.E. -----	
170. VILLAMANTA	E. 28-12-87	B.O.C.M 18-02-88 B.O.E. -----	

MUNICIPIO	Fecha de aprobación por la Comunidad de Madrid	Fecha de publicación en el B.O.E. y en el B.O.C.M.	Escudo y bandera aprobados antes de 1984
171. VILLAMANTILLA	E. y B. 09-01-97	B.O.C.M. 24-01-97 B.O.E. 18-02-97	
172. VILLANUEVA DE LA CAÑADA	B. 12-07-91 E. 27-10-84	B.O.C.M. 28-10-91 B.O.E. 19-11-91 B.O.C.M. 20-11-84 B.O.E. 14-01-85	
173. VILLANUEVA DEL PARDILLO	E. y B. 19-06-97	B.O.C.M. 15-10-97 B.O.E. 07-11-97	
174. VILLANUEVA DE PERALES	E. y B. 30-01-03	B.O.C.M. 18-02-03 B.O.E. 11-03-03	
175. VILLAR DEL OLMO	E. y B. 20-09-90	B.O.C.M. 17-10-90 B.O.E. 05-11-90	
176. VILLAREJO DE SALVANÉS	E. y B. 15-03-95	B.O.C.M. 28-03-95 B.O.E.	
177. VILLAVICIOSA DE ODÓN	B. 21-10-99	B.O.C.M. 25-01-00 B.O.E. 03-03-00	E. 11-12-73
178. VILLAVIEJA DEL LOZOYA	E. y B. 01-08-96	B.O.C.M. 20-09-96 B.O.E. 22-10-96	
179. ZARZALEJO	E. y B. 22-10-87	B.O.C.M. 18-02-88 B.O.E. -----	

E = Escudo

B = Bandera

B.O.E. = Boletín Oficial del Estado

B.O.C.M. o B.O.C.A.M. = Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid

Actualizada a día 6 de noviembre de 2003